

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRIPCION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem.—SUSCRIPCION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente de suspensión del alcalde y teniente de Paradas, la Sección de Gobernación y Fomento de aquel alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen:

Exmo. Sr.: Para dar cumplimiento á la real orden de 13 de agosto último, ha examinado la Sección el adjunto expediente, relativo á la suspensión de D. Juan Leño y D. Fernando Gonzalez, alcalde y teniente de alcalde respectivamente de Paradas, en la provincia de Sevilla. Compónese sclo del oficio dirigido V. E., por el Gobernador de aquella provincia, y de copia de otro que la Comisión pasó á esta autoridad. Según el primero, el Gobernador, á quien se había denunciado la existencia de abusos gravísimos, instruyó diligencias en Paradas, y resultaron probados tales hechos, que creyó necesario proceder á la detención de los dos funcionarios indicados, decretando también la suspensión de ambos, de acuerdo con la Comisión provincial, porque algunos de los dos que llevaron á cabo, constituyó una extralimitación grave con carácter político, á que dieron la publicidad consiguiente atendido el sitio en que se encontraban. En este supuesto, y teniendo en cuenta que el Gobernador obró de acuerdo con la Comisión provincial, y que los Tribunales están entendiendo ya de los excesos cometidos, es indudable que la suspensión del alcalde y del teniente de alcalde de Paradas se dictó con arreglo al art. 180 de la ley municipal, y sólo resta que V. E. se sirva aprobarla.

Y conforme S. M. el Rey con el preinserto dictámen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1872.—Ruiz Zorrilla.

Señor Gobernador de la provincia de Sevilla.

(Gaceta del dia 11 de octubre)

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 17 del actual me dice lo que sigue:

Habiendo agudido repetidas veces á este ministerio el de Estado, trascribiendo notas de nuestros Cónsules de Francia, quejándose de que muchos españoles se trasladan á dicha nación sin proveerse de pasaporte, según marca la ley, lo cual produce cuestiones y disgustos con las autoridades francesas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto se comunique á V. S. á fin de que disponga lo conveniente para que en las empresas de vapores y buques mercantes no admitan á bordo pasajeros que no cumplan con el mencionado requisito, medio de evitar molestias y perjuicios á que en otro caso se verán expuestos.—De real orden

comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento.

Lo que hé dispuesto se inserte en es-

te Boletín oficial para conocimiento del público.

Santander 31 de octubre de 1872.—El Gobernador, Manuel Becerra.

Depositaria de fondos provinciales. Año económico de 1871 a 1872.

Extracto de la cuenta general de los doce meses de dicho ejercicio que comprende desde 1.º de julio de 1871 á 30 de junio de 1872.

CARGO.

Pesetas.

Recaudado en los doce meses del ejercicio á cuenta del reparto provincial para cubrir el déficit del presupuesto	112.808 60
Idem por producto del ramo de Instrucción pública	56.861 72
Idem por idem ídem de Beneficencia	33.204 04
Idem por resultados del presupuesto anterior	104.736
Idem por idem de presupuestos anteriores	41.974 46
Idem por reintegros	99 64
Existencias que resultaron en 31 de diciembre al cerrarse el ejercicio de 1870 á 1871	41.905 81
Movimiento de fondos	41.256 69
Suplementos del ejercicio de 1870 á 1871 para nivelar la cuenta del corriente	56.800 31
Total cargo	469.627 27

DATA.

Satisfecho en dicho periodo por gastos de la Administración provincial	52.458 89
Idem por servicios generales	41.508 58
Idem por obras públicas de carácter obligatorio	43.752 41
Idem por pensiones concedidas sobre fondos de la provincia	3.560
Idem por gastos de Instrucción pública	79.859 50
Idem por idem de Beneficencia	41.824 20
Idem por idem imprevistos	4.181 50
Idem por otros gastos	5.075
Movimiento de fondos	41.256 69
Total data	285.257 57

RESUMEN.

Importa el cargo	469.627 27
Idem la data	285.257 57
Existencia general en 30 de junio último	486.569 70
En Depositaria	174.401 32
En el Instituto	9.415 41
En la Escuela Normal	2.223 68
En la Casa de Expositos	631 29
Total	486.569 70

Santander 25 de julio de 1872.—V. B.—El Vicepresidente, Francisco del Pino.—El Depositario, Adolfo Fernandez Campo-redondo.—Conforme con la Contaduría: El Contador, Antonio M. Coll y Puig.

Cédulas de empadronamiento.

CIRCULAR

Sin embargo de prevenirse en la cedula 23 del actual inserta en el Boletín oficial de esta provincia número 97, correspondiente al 24 del mismo que dentro del mes que finaliza hoy, hicieron los señores alcaldes el ingreso del importe de las nuevas cédulas de empadronamiento, vé con disgusto esta administración económica el poco celo de aquellos para cumplir las disposiciones que la superioridad les ordena, siendo también pocos los que lo han verificado; por cuya razón, y considerando que al proceder de apremio contra los ayuntamientos morosos ha de ocaionarseles perjuicios que esta Dependencia desea evitar, ha acordado prorrogar hasta el dia 5 del mes próximo Noviembre para que efectúen el ingreso los que se encuentren en descubierto, tanto por las del año anterior como por las del presente; advirtiendo que si transcurrido el dia indicado que considera ésta Administración más que suficiente á realizar la recaudación, no lo verificasén, se verá en la sensible, pero imperiosa necesidad de expedir comisiones de apremio.

Por lo tanto, ésta Administración económica, convencida de que los señores alcaldes activarán con su celo la recaudación del impuesto de que se trata, cree que para el dia presijido habrán cumplido lo que se previene, y que ni un sólo ayuntamiento dará lugar á que se empleen los medios indicados.

Al propio tiempo debe advertir que ha llegado á conocimiento de esta Oficina la resistencia que hacen varios contribuyentes á proveérse de cédula de empadronamiento; y encargo muy particularmente á los señores alcaldes donde este caso ocurra, que hagan uso de los artículos 10 y 11 de la instrucción de 14 de Febrero de 1871, siempre que los individuos que se negaren se encuentren dentro de las prescripciones que determina el artículo 1.^o de dicha Instrucción.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para el más exacto cumplimiento y conocimiento de los ayuntamientos á que corresponda.

Santander 31 de octubre de 1872.—El Jefe económico, Facundo R. Bustos

2-1

Comisión provincial de Santander.

En el sorteo para la amortización de acciones de carreteras de esta provincia, correspondiente al primer semestre del actual año económico, que ha tenido lugar en el dia de hoy, han salido amortizadas las acciones, cuyos números se expresan á continuación:

25—1.020 —4,422—4,398—
709—4,503—800—4,393—4,463—
—1,745—1,508—1,294—1,713—
—1,041—856—594—280—1,945—
15—1,961—700—1,606—266—
2,394—451 y 415.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público.
Santander 1.^o de Noviembre de 1872.—El Vice-presidente, Francisco del Río.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santander.

Acordada por el Exmo. Ayuntamiento la cesión de una plaza de practicante, que se ha abierto un plazo de 15 días á contar desde el de la fecha, para que puedan presentar en la Secre-

taría municipal las solicitudes los que aspiren a obtenerla.

Santander 28 de Octubre de 1872.—S. Zaldívar.

Providencias judiciales.

Don Roque Gallo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Hago saber: Que el dia veinte y tres del próximo mes de noviembre, á las doce de su mañana, se rematarán en la Sala Audiencia de este juzgado los bienes siguientes:

Las casas, prado y huerta que constituyen la tenería titulada de Valencia en el sitio de este nombre, y término de la villa de Santillana, partido judicial de Torrelavega, todo cerrado sobre si, con cercados de cal y canto, que todo corresponde á Don Pedro Diaz Solórzano vecino de esta capital, y se halla retasado, en la forma siguiente:

Pesetas. Cénts.

Primero. Una huerta cerrada sobre si, de paredes de cal y canto poblada de árboles frutales de diferentes clases, y de una medida superficial de once áreas doce centíreas, terreno de primera calidad, retasadas en novientas noventay seis pesetas

996

Segundo. Un prado cerrado sobre si con paredes de mampostería, en seco, contiene varios árboles frutales, diez y nueve álamos, cinco salces, cinco higueras, un nogal; mide una hectárea, veinte áreas y diez y seis centíreas, terreno de segunda clase, retasado todo en mil ochocientas ochenta y nueve pesetas, con setenta y cinco céntimos.

4,889 75

Tercero. Tres edificios urbanos, dos de ellos destinados á vivienda, situados á la derecha entrando por su portada principal, señalada con el número primero de gobierno, y el tercero situado á la izquierda de la portada, está destinada su planta baja y alta á salones tenderos de corteza con destino al curtido, pues existen quince pozos útiles y otros inútiles. Las casas constan de planta baja principal y desván, con sus reparos interiores, y lindan tanto los edificios como la huerta y prado al Este con sierra comun y carretera pública, al Oeste sierra de Francisco Quintana, y camino público, Norte sierra comun, y Sur

prado de Joaquín Solórzano y camino público, retasados en cuatro mil seiscientas once pesetas.

461

La anterior tasación asciende en junto á siete mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con setenta y cinco céntimos. 7,496 75

Cuyos bienes existentes en expresa villa de Santillana, y que pertenecen á Don Pedro Diaz Solórzano, se venden judicialmente á instancia del procurador Don Francisco Javier Aldecoa, en representación de Don Rafael Amieva Cantero, vecino de Lledias, para pago de cierta cantidad, que adeuda á este el referido Solórzano, según sentencia de remate dictada contra él mismo. Lo que se anuncia al público para que el que guste interesarse en la licitación, concorra al acto, donde estarán de manifiesto los antecedentes, y entre tanto en la escribanía del actuario.

Dando en Santander á veinte y cinco de octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Roque Gallo.—Por orden de S. S., Nicolás González.

Licenciado Don Francisco Urquijo de Irabien, caballero del Hábito de Calatrava, juez municipal de esta villa de Castro-Urdiales y encargado de la jurisdicción del Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar á Doña Juliana Ruiz Elizalde, natural de Sámano, y vecina que fué del Salto de la República Argentina, en la provincia de Buenos-Aires, y que falleció en el dia veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho, sin testar, y al niño José Colina y Ruiz, hijo de la Doña Juliana, que falleció igualmente intestado, en el espresado pueblo del Salto, el treinta del mismo mes y año, para que en el término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado y escribanía del que resenda, á exponer el de que se contemplen asistidos, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, sin verificarlo, se procederá á lo que haya lugar, y les parará perjuicio, pues así lo tengo acordado en el juicio de ab-intestato promovido por D. Rafael Ibañez, como apoderado sustituto de D. Telesforo Colina y Lastra, vecino de dicho Salto.

Dado en Castro-Urdiales á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Licenciado Francisco Urquijo de Irabien.—Por su mandado, Licenciado Manuel Martínez.

Don José Pineda Dou, Juez municipal de esta capital.

Hago saber que el dia 15 del próximo Noviembre, á las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Ayuntamiento, se rematarán en pública subasta a los Lázaro Alonso y su mujer doña Antonia Abad, vecinos de Cueto, los bienes siguientes:

Una tierra labrantía, en el sitio del Recial, en dicho pueblo; mide siete áreas y ochenta y siete centíreas ó sean cinco carros y veinte y cinco centíreas; tiene la pension de un camino en toda su longitud de N. a S. y a la parte de O. E. su cerradura carretera pública, y justificada al efecto en trescientas quince pesetas.

Tres carros, ó sean cuatro áreas y cincuenta centíreas de tierra prado, en dicho pueblo, al sitio Cierro de la punta, lindantes al Este Magdalena Toca, Sur Isidro Diego, Oeste Encirio Falagau, Norte la riviera del mar, tasados en sesenta idem.

Una habitación en el primer piso de la casa número 21 de la calle del Arcillero, en esta ciudad; tiene tres metros y setenta centímetros de fondo por seis y cincuenta de fondo, linda al Sur calle dicha, Oeste casa de Antonia Ceballos, Norte habitación de Bárbara Abad y Nordeste casa de Manuel Mancina, tasada en selección cincuenta idem.

Otra idem en el segundo piso de referida casa; mide diez y nueve metros y diez centímetros cuadrados; linda al Este habitación de Carmen Gonzalez, Sur casa de Antonia Ceballos, Oeste patio de Don Cornelio Escalante, Norte habitación de Escobista Carrias; corresponde á esta habitación una leñera en la parte superior de la casa, que mide dos metros y ochenta centímetros cuadrados, linda en junto en cuatrocientas cincuenta idem.

Cuyos bienes se venden para que su producto hacer pago hasta donde alcance á Doña Bárbara Cabrera, viuda, de esta vecindad con más las costas.

Asilo tengo acordado en providencia fecha de este dia, en juicio verbal promovido por esta á aquél, en fecha treinta de abril último.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados y de los que quieran tomar parte en precitado remate.

Dado en la ciudad de Santander á veinte y cinco de octubre de mil ochocientos setenta y dos.—José Pineda.—Por mandado de Su Señoría, Juan Vergara.

Registro de la Propiedad.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Comillas.

Pueblos.	Sitios.	Clasos.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Año
Comillas.	Puente Udías.	Tierra.	Manuel Noriega.	Sin cabida.	Permita.	1851
	Citrera.	Casa y huerto.	Maria Rosa Francisco y Josefa Gutierrez Lamason.	id.	id.	id.
	El Medio.	Tierra.	Maria Josefa Lopez.	id.	id.	id.
	Castañera.	Huerto.	Rodrigo Lopez.	Sin id.	Venta.	1851
		Casa.	Juan Perez Canal.	Sin sitio ni linderos.	Adjudicacion.	id.
	Vega.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Vituricha.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Rosas.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Solar.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Buprado.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Rio-Portilla.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Camperez.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Mesosuca.	Tierra.	Manuel Lopez.	Sin linderos.	Venta.	id.
	Cerrada.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Castañera.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Revuelta.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Llosa.	Tierra.	Antonio Salas.	id.	id.	id.
	Moraton.	Prado.	Fernando Herrera.	id.	id.	id.
	Reguero.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Hayedo.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Corral.	Casa.	Gregorio Lopez.	id.	id.	id.
	Lero.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Tierrona.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Corral.	Cuadra.	Idem.	id.	id.	id.
	Cerrada.	Lagar y huerto.	Idem.	id.	id.	id.
		Cuadra.	Idem.	id.	id.	id.
	Lero.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Idem.	Tierra.	Juan Antonio Lopez.	Sin linderos.	id.	id.
	Titulada corral.	Casa.	Idem.	id.	id.	id.
	Tierron.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Corral.	Lagar y huerto.	Idem.	id.	id.	id.
	Lero.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Juan Perez.	2 tierras.	Manuel Diaz Ruiloba.	id.	id.	id.
	Plaza.	1 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llanuco.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Cabarra.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Castro.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llanon.	1 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Juan Perez.	idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Solar.	Tierra.	Manuel Quijano.	id.	id.	id.
	Llosedo.	2 prados.	Idem.	id.	id.	id.
	Mehaza.	1 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Calero.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Puente grande.	1 id.	Tomás, Gregorio Alvarez María, Manuel Sanchez, Rosalia Lopez y Marian San Juan.	id.	id.	id.
				id.	id.	id.
	Revueta.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Calbario.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Junto la Iglesia.	idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Arriba.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Otaca.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Beata.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Recuesto.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Ponton.	idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Lero.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Hayedo.	Castañera.	Idem.	id.	id.	id.
	Cagigales.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Ayedo.	Cagigal.	Idem.	id.	id.	id.
	Cuetos.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Cerrada.	2 tierras.	Idem.	id.	id.	id.
	Meresuca.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Regusra.	1 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Arriba.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	España.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Matuca.	idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Ponton.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Lero.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Corral.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Arriba la Iglesia.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Regato.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	España.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Abajo.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Vallejo.	idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Tocas.	Medio id.	Idem.	id.	id.	id.
	Reguero.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Mebo.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Viña Maton.	Media viña.	Idem.	id.	id.	id.
	Idem mas arriba.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.
	Cabaña.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Rioturbio.	Casa y huerto.	Benardo Garcia.	id.	id.	id.
	Idem.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.

Se continuará.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados para la formación de los presupuestos municipales.

Recibos talonarios pa-

ra el reparto de la contribución.

Papeletas de citación para juicios verbales Fés de vida.

Notas de expedición de ferro-carriles.

Hojas de salida para arbitrios.

Cuadernos de vitácora y otros impresos.

Conocimientos de embarque para vapores.

CORREOS AL PACIFICO.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima.

El magnífico vapor

Cuzco,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 de Noviembre admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

VAPORES-CORREOS TRASATLÁNTICOS DE A. LOPEZ Y C.^A

Viajes directos de Santander á la Habana.

Para poder conducir el numeroso pasaje con que cuenta en la próxima Estación, la Empresa ha dispuesto los siguientes

Viajes extraordinarios directos á la Habana.

MENDEZ-NUÑEZ... — el 10 de Noviembre.
GUIPUZCOA... — el 20 de Diciembre.

Precios de pasaje en estos viajes extraordinarios.

Primera clase, Pts. 150.—Segunda clase, Pts. 110.—Tercera clase, Pts. 40.

La preferencia que los viajeros dan á estos vapores, es debido á que han sido construidos expresamente para conducir pasajeros, y porque la experiencia de diez años ha probado la regularidad con que hacen sus viajes y la seguridad que ofrece, pues en todo este largo tiempo no ha tenido que lamentarse la pérdida de un solo pasajero.

Los Capitanes, Sobrecargos y Oficiales tienen también acreditado el buen trato que dan al pasaje.

Hay abordo Capellán que celebra Misa todos los días festivos, y Médico y Practicante dedicados á la asistencia del pasaje, todo gratis para el pasajero de tercera clase.

Además de estos tres viajes extraordinarios la Empresa despacha un vapor-correo desde Santander todos los días 7 y 22 de los meses de Agosto, Setiembre y Octubre para Puerto-Rico y Habana, con escala en Cádiz, de donde salen los 15 y 30 de cada mes. Los precios de pasaje en estos viajes por Cádiz son los establecidos en sus tarifas ordinarias.

Consignatarios en Santander, PEREZ Y GARCIA.

D. Miguel Ruano de los Galiardos, apoderado de las clases pasivas, de los activos de guerra, de reembolzo, estados mayores y otras, vive calle de San Francisco, num. 11, principal.

Amitte comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos.

Reclama indemnizaciones por supuestos.

Pide relieve de Cruzes, retiros y viudas, alcances de las cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

subvenciones de ferro-carriles, pagares a cargo del Tesoro, obligaciones municipales, empréstito Erlanger, títulos del empréstito romano, polzas de la Caja Universal capitales, Montejo Universal, Porvenir de las famílias, Peninsular, subvenciones y cupones, Nacional y sus cedulas, Total y Crédito Comercial.—Acciones de la Unión Española, plan de Mulas.—Banco Económicas, idem de Previsión y Seguridad.—Transmite á los negociantes los nombres de los deudores morosos de España y haceollar los créditos atrasados.—Comisión general de EXHOTOS y anuncios judiciales.—Correspondencia de todos los juzgados y tribunales de España, Reales, Canarias, Ultramar y extranjero.—Inscripción de documentos en los registros de la propiedad.—Se hacen venir de cualquier parte las partidas sacramentales y civiles.—Se insertan los anuncios judiciales.—Dispensas, matrimonios y divorcios, informaciones, desahucios, reclamaciones y demás asuntos judiciales.—Subcripciones á los periódicos de Madrid.—Avisos traídos en Santander al 2 por 100.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Galiardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.
Contesta á quien envie sellos.

17

LA CENTRAL IBÉRICA.

Agencia universal de negocios encargos y noticias, establecida en Madrid, tiene correspondientes en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

Compras y ventas de títulos de la renta consolidada, deuda del personal, acciones del Banco de España, billetes del Tesoro, bonos y residuos de idem, resguardo de la Caja de Depósitos,

COMPAÑIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijón, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER del 6 al 7 de Diciembre (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidez, comodidad y economía, el grande y magnífico vapor

SAJONIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á Primera cámara.	2.610
la Habana....} Tercera idem.	890
De Santander á Primera cámara.	2.610
New-Orleans. Tercera idem.	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas e higiénicas conocidas hasta el día.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predilección merecida que, sobre otras, se da á esta inmejorable línea.

La distribución sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase ámplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (*no hay que confundir esta clase con el sotabord, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.*)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales.—Muelle, número 8.

5